INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-01-2026

OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y SU EJECUCIÓN EN LOS ERON SEGÚN RESOLUCIÓN N° 000471 DEL 26 DE ENERO DE 2026.

MARZO 2026
RECOMENDACIONES INÍCIALES

Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

Tenga presente la fecha, hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.

Formule por escrito toda ccnsulta y diríjala por medio de la plataforma del SECOP II.

Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la Regional Central - INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 Cuadro Resumen

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	Contratar lcs servicios de fortalecimiento del proceso de Atención Social y Tratamiento Penitenciario a través del desarrollo de los programas psicosociales y su ejecución en los ERON según Resolución N° 000471 del 26 de enero de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, a partir de la suscripción del respectivo contrato.
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RESPALDO PRESUPUESTAL	El valor del presente proceso de contratación será hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200´000.000.oo) m/te **NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO** o hasta agotar el presupuesto asignado por la entidad teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el numeral 1 del estudio previo. La disponibilidad presupuestal se respalda CDP N° 1326, Fecha: 20/02/2026, Unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-100, Dirección Regional Central, Posición catálogo de gastos: A-03-03-01-018 Implementación y Desarrollo del Sistema de Tratamiento Progresivo Penitenciario, Fuente: Nación, Recurso: 10, Situac: CSF, Objeto: Contratar los servicios de fortalecimiento del proceso de Atención Social y Tratamiento Penitenciario a través del desarrollo de los programas psicosociales y su ejecución en los ERON según Resolución N° 000471 del 26 de enero de 2026., Expedido por: Camilo Andrés Varela Rivera, Por Valor: de DOSCIENTOSMILLONES DE PESOS ($200´000.000.oo) m/te, Resolución N°. 000471 del 26 de enero de 2026
FORMA DE PAGO	La Regional Central – INPEC realizará un único pago, una vez recibida las ordenes de entrega, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Para el paço del contrato se requiere de la presentación de los siguientes documentos: • La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante

	legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. • La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano. • Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica. Certificación bancaria. Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Central Bogotá del INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la Dirección Regional Central En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si la Regional Central - INPEC recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., Carrera 10 N° 15-22 Edificio Dansocial. La capacitación en el programa atención a familia modalidad encuentros familiares se desarrollará en el EPMSC LETICIA y CPMS YOPAL La jornada de Sensibilización *(conmemoración del Dia Mundial de la Prevención del Suicidio)* a la población privada de la libertad se llevará a cabo en los siguientes establecimientos: EPMSC LETICIA, CPMS RAMIRIQUI, CPMS UBATE, CPMS BOG, EPMSC CAQUEZA, CPMS FUSAGASUGA, CPMS YOPAL, CPMS MELGAR, CPMS ACACIAS, y PMS HELICONIAS – FLORENCIA. El video institucional deberá llegar mediante Memoria USB a la Dirección Regional Central. La implementación de tres (3) programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario se realizará en CPMS BOG y CPMS YOPAL.
MODALIDAD DE SELECCION	Según la solicitud de la referencia la modalidad de selección que se tiene en cuenta para la contratación anunciada anteriormente es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado por el literal B numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015. Para la selección del contratista, el Instituto aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y demás postulados que rigen la Función Administrativa. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

	2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. Atendiendo la información suministrada por la DG GALLON LOMELIN LUZ ESPERANZA se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual ampara la contratación citada, cuyo número corresponde al 1326 del 20 de febrero de 2026 rubro A-03-03-01-018 REC 10 BSITEM 642 por un valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000) M/CTE. **Fundamentos en derecho para no utilizar la modalidad de subasta inversa electrónica:** 1. Se tiene que la Subasta Inversa es exclusiva para bienes y servicios de características técnicas uniformes (comunes y estandarizados). El proceso incluye la creación de un video y la ejecución de capacitaciones, los cuales son servicios de naturaleza intelectual y creativa. Estos no se pueden "estandarizar" como un elemento cualquiera; requieren evaluar la metodología, el guion y la idoneidad del capacitador. 2. Imposibilidad de comparar solo por Precio; En una subasta, el único factor de evaluación es el menor precio. Si se utiliza la subasta para una capacitación, se corre el riesgo de contratar a quien cobre menos, aunque su metodología sea deficiente. La Menor Cuantía permite establecer factores de calidad (puntaje por experiencia específica o propuesta pedagógica) que garantizan que el servicio cumpla su objetivo social.

	3. Contratación Integral (Objeto Complejo) Aunque los cuadernos y esferos son bienes uniformes, estos son accesorios al servicio principal (la capacitación). La jurisprudencia de Colombia y Colombia Compra Eficiente indican que cuando un objeto es mixto y contiene componentes que requieren una valoración técnica o de calidad, debe tramitarse por la modalidad que permita evaluar dicha complejidad, que en este caso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En resumen: No se puede "subastar" la creatividad de un video ni la pedagogía de una charla; La modalidad elegida garantiza el cumplimiento de los **fines del Estado** al permitir calificar la experiencia y la metodología, asegurando el impacto social en los ERON. Se emite concepto jurídico en relación a los parámetros establecidos por las autoridades competentes en lo que respecta a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de menor cuantía.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACION A MIPYMES	De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando las siguientes condiciones: El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación. De conformidad con las observaciones presentadas, este proceso se limitará a Mipyme nacional.
ADJUDICACION	La adjudicación será según los lineamientos de la capacitación.

	De conformidad con las observaciones presentadas, este proceso se limitará a Mipyme territorial.
ADJUDICACION	La adjudicación será según los lineamientos de la capacitacion.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico contratacion.rcentral@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.
APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES	Los descritos en el presente Pliego de Condiciones.

1.2 Cronología del Proceso

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria publica	19/03/2026 16:00
Publicación de estudios previos	19/03/2026 16:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27/03/2026 16:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	15/04/2026 16:00
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	08/04/2026 16:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés.	16/04/2026 16:00
Expedición y publicación de acto administrativo de apertura del proceso de selección.	16/04/2026 16:00
Plazo para manifestación de interes	21/04/2026 16:00
Realización del sorteo	N/A
Publicación de la lista de precalificados	N/A
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	24/04/2026 16:00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29/04/2026 16:00
Plazo máximo para expedir adendas	05/05/2026 16:00

Presentación de ofertas	08/05/2026 16:00
Apertura de ofertas	08/05/2026 16:10
Informe de presentación de ofertas	08/05/2026 16:20
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	13/05/2026 16:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/05/2026 16:00
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	22/05/2026 16:00
Firma del contrato	27/05/2026 16:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/05/2026 16:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	29/05/2026 16:00
Plazo de valides de las ofertas	60 días

1.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.4 Manifestación de interés

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso, manifestarán su interés DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA APERTURA DEL PROCESO, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.
Los proponentes deberán manifestar el interés de participar, realizándolo en el término previsto dentro del cronograma en la plataforma del SECOP II.
La manifestación de interés deberá realizarse mediante el aplicativo que la plataforma SECOP II disponga pata este fin.

Nota 1. No se aceptará manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio no establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de inicio	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se deja constancia de que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se estipula la fecha de inicio del plazo pactado. Será obligatoria cuando así se establezca en la minuta correspondiente.
Acta de entrega y recibo a satisfacción	Es el documento en el que se deja constancia de la forma cómo el contratista entrega a la entidad los bienes, las obras o los servicios objeto del contrato y del recibo a satisfacción de estos por parte de la Regional Central INPEC, puede incluir salvedades sobre asuntos de la ejecución del negocio jurídico.
Acta de cierre del expediente	Acto administrativo a través del cual la entidad deja constancia de la finalización de todas actividades conexas al contrato y de la finalización de los términos de las garantías pendientes de calidad estabilidad y mantenimiento. Será responsabilidad de los supervisores o interventores cumplir con las funciones y obligaciones a su cargc relativas a la vigilancia del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, así se cumplan en la etapa poscontractual, como garantías, servicios conexos, etc. En cumplimiento de esta responsabilidad deberán elaborar y remitir al área AGECO de la Regional Central - INPEC el Acta de Cierre correspondiente para su revisión y visto bueno y para la firma del ordenador del gasto. Si a la terminación del contrato, cuando no se requiera su liquidación, o a la liquidación de éste se cumplan todas las obligaciones pactadas, con la suscripción de las actas correspondientes se efectuará el cierre del expediente contractual.

Acto administrativo de adjudicación	Es el documento por el cual la Entidad manifiesta su voluntad inequívoca de adjudicar o declarar desierto un proceso de selección. Para las licitaciones públicas se expedirá una Resolución, para las demás modalidades de selección dicha voluntad se expresará en el acta correspondiente, salvo en la contratación directa, en la que se proferirá el acto administrativo de justificación o el correspondiente documento de estudios previos. Este acto es definitivo y no admite recursos, de manera que solo puede impugnarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo que, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de una licitación pública, la adjudicación se hará en audiencia pública.
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones. Para el caso de la licitación pública en la actualidad la ley establece que no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en la que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Para las demás modalidades de selección en las que se elabore pliego de condiciones no se podrán expedir adendas en la fecha de cierre de la convocatoria, salvo para modificar el cronograma y ampliar el plazo de recepción de ofertas.
Adición	Modificación del contrato que consiste en la ampliación de su valor.
Audiencia Pública	Sesión pública programada para llevar a cabo una diligencia de interés dentro de cualquier proceso de contratación. Su previsión y agenda dependerá de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En la actualidad se debe llevar a cabo audiencia pública para el análisis, estimación y distribución de riesgos, la aclaración de pliegos de condiciones, la recepción de ofertas, la adjudicación de un proceso licitatorio, la declaración de incumplimiento o la imposición de multa o sanción al contratista, entre otras.
Bienes y servicios de común utilización	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)	Es el documento que deja constancia de la asignación de recursos de un determinado rubro del presupuesto de la Entidad con el fin de destinarla a la selección de un contratista en un proceso determinado, y cuya función o propósito es reservar recursos presupuestales para la celebración de un contrato orientado a la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto o programa se pueda llevar a cabo.
Cláusula	Estipulación plasmada dentro de una minuta de un contrato que hace referencia a las prestaciones, obligaciones o disposiciones a cargo de las partes para dar cumplimiento al objeto del negocio celebrado.
Contratista	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal.
Contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
Estudios Previos	Son todos los estudios, análisis y trámites, debidamente documentados, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, pliegos definitivos y del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.
Garantías	Mecanismos de cobertura del riesgo, expedidas en los términos de la normatividad vigente, otorgada por los oferentes o por el contratista a favor de la entidad contratante.
Informe de evaluación	Documento en el que los miembros del comité o comités designados consignan el resultado de la verificación de la capacidad de los oferentes y de ponderación de las propuestas recibidas en el trámite de los procesos de selección adelantados por la Entidad.
Interventoría o supervisión	Figuras jurídicas establecidas para que las entidades públicas cumplan el deber de vigilancia, control y seguimiento de la ejecución de los contratos estatales que propende por la satisfacción del interés general y la salvaguarda de los recursos públicos involucrados.
Minuta	Documento que suscriben las partes para dejar constancia de las condiciones de ejecución de un contrato (tales como objeto, valor, plazo, forma de pago, obligaciones, garantías, sanciones, domicilio, responsables de seguimiento y control, información presupuestal, requisitos de perfeccionamiento y legalización, entre otras) o de las modificaciones que se efectúan a su contenido original (adición, prórroga, otrosí, modificación).
PAC	Es el Plan Anualizado de Caja; es decir es la planeación de los flujos de fondos a través de un periodo de tiempo anual que se deben tener

	para cumplir unos compromisos adquiridos o presupuesto para llevar a cabo determinada actividad.
INPEC RC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Regional Central
PAA	Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la ley Anual de presupuesto. Es un instrumento de planeación de la gestión contractual de una vigencia fiscal determinada, que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos de la normatividad vigente.
Plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el "acta de inicio", para el efecto, el contrato correspondiente señalará la condición para iniciar su contabilización.
Pliego de condiciones	Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se definen, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes y de evaluación de las ofertas, las causales de rechazo de los ofrecimientos, el cronograma del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública las adendas, aclaraciones y respuesta a observaciones.
Proponente	Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la INPEC RC y presenta para ello, de manera formal, una oferta.
RP	Registro presupuestal es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
Resolución de apertura	Es un acto administrativo mediante el cual se da inicio al proceso de contratación, cuando se requiera de convocatoria pública, señala el término del proceso de selección.
Rubro o posición presupuestal	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Pública.

SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera.
Sistema General de Riesgos Laborales	El artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, establece el "Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de Entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan (...)". De igual forma establece el artículo 2º ibídem, que en forma obligatoria deben afiliarse al sistema las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con Entidades o instituciones públicas con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.
Supervisor	Servidor público responsable de efectuar el seguimiento integral, es decir, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de un contrato, cuando no se requieren conocimientos especializados.

2.1 OBJETO

Contratar los servicios de fortalecimiento del proceso de Atención Social y Tratamiento Penitenciario a través del desarrollo de los programas psicosociales y su ejecución en los ERON según Resolución N° 000471 del 26 de enero de 2026.

2.2 Alcance del Objeto

PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIA MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES

Desarrollo del programa de atención a familia modalidad encuentros familiares
Posibilitar espacios de reflexión en torno al sistema familiar y sus dinámicas a fin de favorecer la integración, comunicación y fortalecimiento del vínculo afectivo.

Los Encuentros Familiares se harán a través de sesiones formativas con enfoque experiencial y concluirán con el encuentro de la PPL con sus familias, una vez por semestre.

Cada establecimiento debe conformar un grupo de 35 participantes aproximadamente, en el semestre.

Fase 1:

Ejes temáticos:

1. Raíces, de dónde venimos: identificar la línea generacional y a su vez que características o patrones se han repetido entre las generaciones.
2. Concepto de Familia, Tipología familiar, roles, normas, costumbres.
3. Identidad de género y estereotipos.
4. Estilos de crianza – Mandatos parentales.
5. Vinculación afectiva
6. Manejo del Duelo

Fase 2:

Ejes temáticos Sección 1 (hombres y Enfoque Diferencial):

7. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz.
8. Violencia intrafamiliar: tipos, ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia 367 2014, ley 1761 de 2015.
9. Manejo de la economía.
10. Paternidad afectiva.

Ejes temáticos Sección 2 (mujeres y Enfoque Diferencial):

7. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz.
8. Violencia intrafamiliar: tipos, ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia 367 2014, ley 1761 de 2015. Dependencia afectiva.
9. Manejo de la economía
10. Maternidad responsable.
11. Encuentro Familiar: El perdón, reconciliación y proyecto de vida familiar.

Una vez desarrollado los dos ejes temáticos en el semestre, se debe realizar el Encuentro Familiar en dos establecimientos: EPMSC LETICIA y CPMS YOPAL.

Para este espacio se podrán invitar hasta tres miembros de la familia de la persona privada de la libertad. El encuentro se llevará a cabo un día diferente al día de visitas.

El encuentro familiar podrá tener una duración de tres horas, se aclara que este espacio no se constituye en una visita más, dado que tiene una intencionalidad de realizar una sesión conjunta en la cual se aborde el contenido temático propuesto para el Encuentro.

En el encuentro familiar se hará entrega de un refrigerio al total de asistentes y un certificado – diploma de participación a la población privada de la libertad, este encuentro contará con la presencia de la Responsable a Atención Psicosocial – Dirección Regional Central.

Cada sesión tendrá una duración de dos horas y el encuentro tendrá una duración mínima de tres horas.

ENCUENTROS FAMILIARES	EPMSC LETICIA	35 PPL	Cada sesión tendrá una duración de dos horas y el encuentro tendrá una duración mínima de tres horas.
	CPMS YOPAL	35 PPL	

PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA

Llevar a cabo en el EPMSC LETICIA, CPMS RAMIRIQUI, CPMS UBATE, CPMS BOG, EPMSC CAQUEZA, CPMS FUSAGASUGA, CPMS YOPAL, CPMS MELGAR, CPMS ACACIAS Y PMS HELICONIAS - FLORENCIA, una **jornada de Sensibilización** en el mes de septiembre de 2026 en el marco de la *conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio* que incluya como mínimo:

1. Conceptualización y sensibilización sobre la prevención del suicidio, dirigida a la población privada de libertad, teniendo en cuenta un enfoque diferencial e interseccional.
2. Intervención y orientación profesional a través de expertos en salud mental, como psicólogos o psiquiatras, quienes impartirán la jornada de sensibilización.
3. Actividades interactivas y dinámicas grupales orientadas a promover la reflexión y el intercambio de experiencias relacionadas con la prevención del suicidio.
4. La jornada de sensibilización estará dirigida al 100% de la población privada de la libertad que se encuentre en el ERON.
5. Entrega de material físico, como folletos, con información relacionada a la ruta de atención en salud mental en el INPEC y primeros auxilios psicológicos.
6. Evaluación de impacto de la jornada, que incluya un informe final sobre la efectividad de las actividades desarrolladas y el nivel de sensibilización alcanzado entre los participantes.

7. Estas jornadas se llevarán a cabo en el mes de septiembre y algunas serán acompañadas por la responsable de Atención psicosocial – Dirección Regional Central.

JORNADA DE SENSIBILIZACION	EPMSC LETICIA	DIRIGIDA AL 100% DE LA POBLACION DE CADA ERON
	CPMS RAMIRIQUI	
	CPMS UBATE	
	CPMS BOG	
	EPMSC CAQUEZA	
	CPMS FUSAGASUGA	
	CPMS YCPAL	
	CPMS MELGAR	
	CPMS ACACIAS	
	PMS HELICONIAS – FLORENCIA	

INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON

Contratar el servicio de **realización y edición de video interinstitucional**, para la implementación de la INDUCCIÓN AL ERON con la PPL con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON de forma inicial e inmediata, para facilitar su adaptación al contexto institucional, que incluya como mínimo los siguientes temas:

1.Junta de Asignación de Patios y Distribución de Celdas.
2. Acceso a visitas e inscripción de visitantes.
3. Proceso de reseña e identificación personal (uso del TD y NU).
4. Reglamento de régimen interno.
5. Servicio del expendió
6. Manejo de dinero-consignaciones
7. Ingreso de encomiendas.
8. Entrega de dotación kits de aseo y elementos de cama para la ppl.
9. Estrategia Visitas Virtuales Familiares -VIVIF.
10. Requisitos de visita íntima
11. Atención espiritual
12. Acceso a servicio de salud.
13. Acceso al servicio de Atención psicológica penitenciaria.
14. Guía de Violencia Sexual.
15. Atención al ciudadano

16. Órganos de participación de las Personas Privadas de la Libertad: derechos humanos, deportes, recreación y cultura, salud, asistencia espiritual, trabajo, estudio y enseñanza y enfoque diferencial.
17. Directorio donde estarán discriminadas los correos de las dependencias según estructura institucional y regional.
18. Suministro de alimentación para los PPL en los ERON

TRATAMIENTO PENITENCIARIO

PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO.	CPMSM BOGOTA
	CPMS YOPAL

Se llevará a cabo la implementación de tres (3) programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario denominados

- Cadena de Vida – CV,
- Responsabilidad Integral con la Vida – RIV y
- Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social – PIPAS

con por lo menos 30 personas privadas de la libertad condenadas por un periodo de seis meses.

PROGRAMA CADENA DE VIDA – CV

PROGRAMA CADENA DE VIDA	CPMSMBOG	30 PPL	este programa se desarrollará las dos partes y cuatro módulos que componen el programa con 43 sesiones de dos horas de duración para un total de 86 horas
	CPMS YOPAL	30 PPL	

El programa tiene como objetivo que las Personas Privadas de la Libertad condenadas adquieran conceptos básicos de sentido de coherencia con la vida, los incorporen a su experiencia personal cotidiana y frente al delito, y configuren sus decisiones futuras de cuidado y mantenimiento de la vida, dentro de la que se incluye la opción de no reincidencia.

Como participantes se vincularán Personas Privadas de la Libertad con delitos que se relacionan directamente con delitos contra la vida. No obstante, el acceso de la población restante al programa se justifica por la visión integral de la vida, la salud y la calidad de vida, más allá de la existencia, en el campo de la esencia.

Para este programa se desarrollarán las dos partes y cuatro módulos que componen el programa con 43 sesiones de dos horas de duración para un total de 86 horas, la primera parte busca la generación de sentido de coherencia frente a eventos críticos, que se desarrolla en dos módulos del ciclo vital (muerte y generación de vida), la segunda parte busca la generación de sentido de coherencia frente a eventos cotidianos y sus respectivos módulos que son procesos continuados de vida y promoción de salud.

Se hará entrega de un certificado de participación a la población privada de la libertad.

PROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA – RIV

PROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA	CPMSMBOG	30 PPL	Para este programa se deben realizar las 47 sesiones grupales de aproximadamente 2 horas, para un total de 94 horas de intervención
	CPMS YOPAL	30 PPL	

Con la implementación de este programa se pretende reducir los niveles de autoengaño en la población penitenciaria, abordando cada una de las dimensiones y descriptores que comprenden el concepto: Autoengaño, manipulación, mecanismos de negación y mixtificación, fomentando el comportamiento prosocial y las competencias sociales de las personas privadas de la libertad.

Se vinculará como participantes a las Personas Privadas de la Libertad condenadas que obtengan un puntaje entre elevado y moderado en el Inventario de Autoengaño IAM40, que deseen participar voluntariamente en el programa.

Para este programa se deben realizar las 47 sesiones grupales de aproximadamente 2 horas, para un total de 94 horas de intervención.

Se hará entrega de un certificado de participación a la población privada de la libertad

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL – PIPAS

PROGRAMA DE INTERVENCION PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACION SOCIAL - PIPAS	CPMSMBOG	30 PPL	Para este programa se deben realizar las 42 sesiones con duración de dos horas, para un total de 84 horas de intervención correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa.
	CPMS YOPAL	30 PPL	

El objetivo del programa es lograr la disminución de la reincidencia en agresión sexual en personas condenadas por alguno de estos delitos o que en su carrera criminal los presenten, de tal forma que al terminar el proceso presenten una muy baja probabilidad de reincidencia, de acuerdo con una disminución de los factores de riesgo y la generación y/o consolidación de niveles óptimos de factores de protección.

Para ello se deben realizar todas las sesiones con sesiones de dos horas de duración correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa.
Las personas participantes son Personas Privadas de la Libertad condenadas por algún delito sexual, de acuerdo con los tipificados en el Código Penal vigente como delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (Ley 599/2000). O personas condenadas por otros delitos que, al explorar su carrera criminal, den cuenta de la comisión de un delito sexual.

Para este programa se deben realizar las 42 sesiones con duración de dos horas, para un total de 84 horas de intervención correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa.

Se hará entrega de un certificado de participación a la población privada de la libertad

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los proveedores se obligan a realizar la capacitación, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y los estudios previos

Encuentros de familia	EPMSC LETICIA	35 PPL	Cada sesión tendrá una duración de dos horas y el encuentro tendrá una duración mínima de tres horas.
	CPMS YOPAL	35 PPL	
Jornada de Sensibilización	EPMSC LETICIA	100% PPL DE CADA ERON	Conceptualización y sensibilización sobre la prevención del suicidio, dirigida a la población privada de la libertad, teniendo en cuenta un enfoque diferencial e interseccional.
	CPMS RAMIRIQUI		
	CPMS UBATE		
	CPAMSMBOG		
	EPMSC CAQUEZA		
	CPMS FUSAGASUGA		
	CPMS YOPAL		
	CPMS MELGAR		
	CPMS ACACIAS		
	PMS HELICONIAS		
Inducción de ingreso al ERON	DIRECCION REGIONAL CENTRAL	**Realización y edición de un video institucional**, para la implementación de la Inducción al ERON a la PPL, con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON.	
Programa Cadena de Vida - CV	CPAMSMBOG	30 PPL	este programa se desarrollará las dos partes y cuatro módulos que componen el programa con 43 sesiones de dos horas de duración para un total de 86 horas
	CPMS YOPAL	30 PPL	
Programa Responsabilidad Integral con la Vida - RIV	CPAMSMBOG	30 PPL	Para este programa se deben realizar las 47 sesiones grupales de aproximadamente 2 horas, para un total de 94 horas de intervención
	CPMS YOPAL	30 PPL	
Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social - PIPAS	CPAMSMBOG	30 PPL	Para este programa se deben realizar las 42 sesiones con duración de dos horas, para un total de 84 horas de intervención correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa
	CPMS YOPAL	30 PPL	

Personal Mínimo requerido

1	Director del Proyecto	Profesional en Ciencias Sociales, Humanas o Administración, con especialización en áreas relacionadas con la pedagogía.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado, en trabajo con población privada de la libertad. Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: 1. Coordinación de proyectos con población privada de la libertad. 2. Construcción o aplicación de programas para población privada de la libertad. 3. Proyectos o cursos de Justicia Restaurativa o Mecanismos Alternativos de Gestión de Conflictos. El candidato o candidata debe cumplir obligatoriamente el numeral 1, 2 y 3. La experiencia sumada de todos los ítems, debe ser igual o superior a 3 años.	Dirigir y coordinar las actividades propias del proyecto. Liderar la articulación interinstitucional para el desarrollo del proyecto. Establecer los lineamientos para la construcción de los temas de la capacitación. Monitorear el cumplimiento de las actividades y del cronograma propuesto.
1	Profesional en psicología	Profesional en psicología con título de posgrado mínimo a nivel de especialización en psicología jurídica y/o forense.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado. Mínimo 3 años de experiencia específica en: 1. Acompañamiento y/o atención a población vulnerable. 2. Acciones para la construcción de paz y reconciliación. 3. Procesos sociales y/o comunitarios. 4. Docencia universitaria 5. Diseño y desarrollo de proyectos de investigación científica en el área psicosocial El candidato o candidata debe cumplir obligatoriamente los numerales 1 y 2 al menos uno de los otros dos numerales. La experiencia sumada de todos los ítems, debe ser igual o superior a 3 años.	Coordinar las actividades para la construcción de los temas de capacitación. Dar apoyo técnico en la ejecución de las actividades del proyecto. Realizar capacitación de los temas definidos a la población privada de la libertad y a los servidores penitenciarios.

1	Profesional en Ciencias Sociales o Humanas	Profesional en Ciencias Sociales o Humanas	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado. Mínimo 3 años de experiencia específica en: 1. Acciones para la construcción de paz y reconciliación. 2. Atención y/o acompañamiento a personas y/o organizaciones sociales y comunitarias. 3. Capacitación a población vulnerable. 4. Diseño e implementación de proyectos sociales y/o comunitarios. El candidato o candidata debe cumplir obligatoriamente los numerales 1 y 2 al menos uno de los otros dos numerales. La experiencia sumada de todos los ítems, debe ser igual o superior a 3 años.	Dar apoyo técnico en la ejecución de las actividades del proyecto. Realizar capacitación de los temas definidos a la población privada de la libertad y a los servidores penitenciarios.

3.1 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el clasificador del Sistema Electrónico de Contratación Pública, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los bienes requeridos por la entidad se clasifican como se indica en la siguiente tabla:

86101705	Servicios	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional - no científica	Capacitación administrativa

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, a partir de la suscripción del respectivo contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según la solicitud de la referencia la modalidad de selección que se tiene en cuenta para la contratación anunciada anteriormente es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado por el literal B numeral 2 del artículo

2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015. Para la selección del contratista, el Instituto aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y demás postulados que rigen la Función Administrativa.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Atendiendo la información suministrada por la DG GALLON LOMELIN LUZ ESPERANZA se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual ampara la contratación citada, cuyo número corresponde al 1326 del 20 de febrero de 2026 rubro A-03-03-01-018 REC 10 BSITEM 642 por un valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000) M/CTE.

Fundamentos en derecho para no utilizar la modalidad de subasta inversa electrónica:

1. Se tiene que la Subasta Inversa es exclusiva para bienes y servicios de características técnicas uniformes (comunes y estandarizados). El proceso incluye la

creación de un video y la ejecución de capacitaciones, los cuales son servicios de naturaleza intelectual y creativa. Estos no se pueden "estandarizar" como un elemento cualquiera; requieren evaluar la metodología, el guion y la idoneidad del capacitador.

2. Imposibilidad de comparar solo por Precio;
En una subasta, el único factor de evaluación es el menor precio. Si se utiliza la subasta para una capacitación, se corre el riesgo de contratar a quien cobre menos, aunque su metodología sea deficiente. La Menor Cuantía permite establecer factores de calidad (puntaje por experiencia específica o propuesta pedagógica) que garantizan que el servicio cumpla su objetivo social.

3. Contratación Integral (Objeto Complejo)
Aunque los cuadernos y esferos son bienes uniformes, estos son accesorios al servicio principal (la capacitación). La jurisprudencia de Colombia y Colombia Compra Eficiente indican que cuando un objeto es mixto y contiene componentes que requieren una valoración técnica o de calidad, debe tramitarse por la modalidad que permita evaluar dicha complejidad, que en este caso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En resumen: No se puede "subastar" la creatividad de un video ni la pedagogía de una charla; La modalidad elegida garantiza el cumplimiento de los **fines del Estado** al permitir calificar la experiencia y la metodología, asegurando el impacto social en los ERON.

Se emite concepto jurídico en relación a los parámetros establecidos por las autoridades competentes en lo que respecta a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de menor cuantía.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

6.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

6.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

6.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Nota: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

6.1.3.1. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar

la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios

nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

6.1.3.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

6.2 GARANTÍA

6.2.1 Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Regional Central - INPEC, identificado con el NIT 83003522-7, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

6.2.2 Garantía de seriedad de la oferta: emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),

para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado según corresponda con sus respectivos soportes.

6.2.3 Garantía de seriedad de la oferta: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo correspondiente en el presente estudio previo.

6.2.4 Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe comprometerse a constituir a favor de la Regional Central - INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato y garantía de responsabilidad civil extracontractual. Dichas garantías consistirán en las pólizas expedidas por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

Cumplimiento del contrato	20%	Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes entregados	20%	Tendrá una vigencia un (1) año contado a partir del acta de recepción a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tendrá una vigencia de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMMLV	Vigencia igual al período de ejecución del contrato. A partir de la suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

6.3 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se debe anexar las dos últimas planillas de pago de salud y de pensión de sus empleados.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal.

6.4. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar

vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, la Regional Central - INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.
El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal

6.5 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La Regional Central - INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal y de las personas naturales que presenten oferta. No obstante, los proponentes deberán adjuntarlos en las respectivas evaluaciones.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.6 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La Regional Central - INPEC, consultara el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica, así como de su representante legal y de las personas naturales que presenten oferta. No obstante, los proponentes deberán adjuntarlos en las respectivas evaluaciones.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.7 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota 1: En caso de propuestas conjurtas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

6.8 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

6.9 Requisitos de Orden Financiero

Mediante oficio con radicado N° 2026IE0049610 de fecha 06 de marzo de 2026, El responsable de Gestión Corporativa brindo concepto, quedando este de la siguiente manera:

(...) De acuerdo con el Oficio del asunto, me permito dar el concepto financiero que se debe tener en cuenta para el proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y SU EJECUCIÓN EN LOS ERON SEGÚN RESOLUCIÓN N° 000471 DEL 26 DE ENERO DE 2026".

6.10. Capacidad financiera

Con el fin de verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La capacidad Financiera del presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán los del mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional) de los últimos tres (3) años (Vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022), que se refleja en el registro de cada proponente. Los cuáles serán verificados en el RUP vigente y en firma a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponente – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020 – 2021 y 2022 según corresponda. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en forma indicada en los pliegos de condiciones y el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se avaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

7. Indicadores financieros y organizacionales de proponentes extranjeros

Para este aspecto la "Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación" emitida por Colombia compra Eficiente Establece:

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros al 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en

el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

7.1 Indicadores financieros

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguiente:

- **Índice de Liquidez**.

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento**.

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses**.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Capital de Trabajo**.

Activo Corriente – Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiera la empresa para poder operar.

- **Rentabilidad de Activo**.

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del Patrimonio**.

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

LIQUIDEZ		MINIMO 1.5
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 70%
RAZON COBERTURA DE INTERES		MAYOR O IGUAL A 1
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 1%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1.2%

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y SU EJECUCIÓN EN LOS ERON"	**IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. **NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO** **Rubro**: A-03-03-01-018, REC 10, BSITEM 642 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 200.000.000), de acuerdo a resolución de asignación. **CDP No. 1326 del 20 de febrero de 2026**	Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y

municipal a que haya a lugar (...).

7.2 Requisitos de Orden Técnico

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo previsto en la SECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

La Regional Central - INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

7.3 Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar su experiencia aportando máximo tres **(3)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del valor del presente contrato.

$200.000.000.oo	114.22

- Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).
- El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2026	1.750.905

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
g. Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

h. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Regional Central - INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

La Regional Central - INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

7.4 Ponderación y Puntaje

La entidad evaluara las ofertas que hayan resultado habilitadas, asignando el puntaje de la siguiente manera.

a) **Precio (89 puntos):** se otorgará el máximo puntaje a la oferta con el valor total mas bajo. A las demás ofertas se les asignara puntaje mediante la siguiente formula de regla de tres inversa:

Puntaje=(Valor Mínimo Ofrecido / Valor de la Oferta a Evaluar) x 89

PRECIO	89 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 punto
PUNTOS TOTALES	**100 puntos**

b) **Apoyo a la industria nacional (10 puntos):** Se asignarán diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios de origen nacional, según lo establecido en la Ley 816 de 2003.
c) **Vinculación de trabajadores con discapacidad (1 punto):** Se asignará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, en un número no inferior al 10% conforme al certificado expedido por el ministerio de trabajo.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su "Oferta Económica" en plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Deberá ofertar por la totalidad de los requerimientos de la ficha técnica.

El ofrecimiento económico corresponde al valor ofertado en la plataforma SECOP II. Sobre este ofrecimiento se evaluará el factor económico y se asignará el puntaje según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

No obstante, los proponentes deberán diligenciar el formato denominado propuesta económica el cual se encuentra en los anexos de este pliego de condiciones.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y SU EJECUCIÓN EN LOS ERON"	**IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. **NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO** **Rubro**: A-03-03-01-018, REC 10, BSITEM 642 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 200.000.000), de acuerdo a resolución de asignación. **CDP No. 1326 del 20 de febrero de 2026**	Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

9. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán analizadas jurídica, financiera y técnicamente.

10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes de acuerdo al porcentaje de descuento ofrecido en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con base a la información suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Instituto, procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente descuentos que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser

detectados durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Instituto no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II, y adicionalmente se debe diligenciar los formatos anexos a este pliego de condiciones.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.
En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

12. VALIDEZ DE LA OFERTA

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150

de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Regional Central - INPEC.
- Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos hasta el término de traslado del informe de evaluación, en consecuencia serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o documentación solicitada por el INPEC hasta el plazo anteriormente señalado.

14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a) Adjudicación del proceso de contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política

de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones.

b) Declaratoria de desierto del proceso de contratación

La Regional Central – INPEC declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

15. VALOR ESTIMADO

El valor del presente proceso de contratación será hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200´000. 000.oo) m/te NO excluido de IVA o hasta agotar el presupuesto asignado por la entidad teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el numeral 1 del estudio previo.

16. FORMA DE PAGO

La Regional Central – INPEC realizará un único pago, una vez recibida las ordenes de entrega, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para el pago del contrato se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.

Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Central Bogotá del INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la Dirección Regional Central

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la Regional Central - INPEC recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

17. RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N° 1326, Fecha: 20/02/2026, Unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-100, Direccion Regional Central, Posición catálogo de gastos: A-03-03-01-018 Implementación y Desarrollo del Sistema de Tratamiento Progresivo Penitenciario, Fuente: Nación, Recurso: 10, Situac: CSF, Objeto: Contratar los servicios de fortalecimiento del proceso de Atención Social y Tratamiento Penitenciario a través del desarrollo de los programas psicosociales y su ejecución en los ERON según Resolución N° 000471 del 26 de enero de 2026., Expedido por: Camilo Andrés Varela Rivera, Por Valor: de DOSCIENTOSMILLONES DE PESOS ($200´000.000.oo) m/te, Resolución N°. 000471 del 26 de enero de 2026

18. ANÁLISIS DE RIESGOS

a) Matriz de Riesgos (Anexo).

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo correspondiente a la Matriz de Riesgos.

19. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Proponente deberá constituir una Garantía de El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección Regional Central, identificado con el NIT 83003522-7, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al numeral 4.1.1.5 del presente pliego

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

b) Garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación

19.1 Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Regional Central - INPEC, identificado con el NIT 83003522-7, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como

mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

19.2 Garantía de seriedad de la oferta: emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado según corresponda con sus respectivos soportes.

19.3 Garantía de seriedad de la oferta: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo correspondiente en el presente estudio previo.

19.4 Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe comprometerse a constituir a favor de la Regional Central - INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato y garantía de responsabilidad civil extracontractual. Dichas garantías consistirán en las pólizas expedidas por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

Cumplimiento del contrato	20%	Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los daños imputables al contratista por

			entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes entregados	20%	Tendrá una vigencia un (1) año contado a partir del acta de recepción a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tendrá una vigencia de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMMLV	Vigencia igual al período de ejecución del contrato. A partir de la suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

20. MULTAS Y SANCIONES

20.1. Multa. Se aplicará multa diaria sucesiva del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

20.2. Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 10% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

21. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

La Regional Central – INPEC, en cumplimiento de la normativa vigente para el año 2026, aplicará el principio de Trato Nacional a las ofertas de bienes y servicios

extranjeros que se encuentren cubiertas por los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia.

1. Aplicación por Acuerdos Comerciales:

Dado que el presupuesto oficial del presente proceso es de doscientos millones de pesos ($200.000.000) M/CTE, se determina que el proceso NO supera los umbrales económicos establecidos en la mayoría de los Tratados de Libre Comercio (como EE. UU., Canadá, Unión Europea, entre otros). Sin embargo, se otorgará Trato Nacional a los proponentes, bienes y servicios provenientes de los siguientes Estados, cuyos acuerdos no establecen un umbral mínimo de cuantía o cuya normativa especial así lo dispone:
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998): Bolivia, Ecuador y Perú (Aplica por tratarse de un servicio de capacitación).
Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala.

2.Aplicación por Reciprocidad:

De conformidad con la Ley 816 de 2003, también recibirán Trato Nacional los proponentes de aquellos países con los cuales, a la fecha de cierre del proceso, el Gobierno Nacional (a través del Ministerio de Relaciones Exteriores) haya certificado la existencia de Reciprocidad en materia de contratación pública.

3. Efecto del Trato Nacional:

Las ofertas que acrediten el origen de los países mencionados o la reciprocidad vigente recibirán el mismo puntaje asignado a la Industria Nacional Colombiana en el factor de evaluación correspondiente, siempre que cumplan con los requisitos de acreditación establecidos en este pliego.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Regional Central - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
- Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá presentar los informes que se le soliciten por la supervisora del contrato, previa comunicación escrita.
- Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

23. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL CENTRAL - INPEC

La Regional Central - INPEC se obliga para con el Contratista a:

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través de la Supervisora del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción conforme al objeto del contrato, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- La supervisora del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

24.TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará será ejercida por la funcionaria responsable de Atención Psicosocial – Dirección Regional Central o quien delegue el director de la Regional Central - INPEC. o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

a) Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del

contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).

b) Antes de iniciar la ejecución del contrato supervisado, verificar que los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), (expedición del certificado de registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías, acta de inicio, constitución de fiducia si a ello hubiera lugar).
c) Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
d) Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
e) Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
f) Una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar, dar visto bueno al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato y expedir el certificado de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
g) Verificar el cumplimiento frente al pago de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
h) Tramitar de manera oportuna las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto avalando dicha modificación.
i) Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
j) Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el cumplimiento deficiente del contrato y remitir copia del requerimiento a la Subdirección de Gestión Contractual.
k) Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
l) En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
m) Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
n) Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.

o) A la terminación del Contrato, remitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, con el fin de que se realice la liquidación del contrato.
p) Presentar ante la Subdirección de Gestión Contractual los informes parciales y el informe final de supervisión que den cuenta de la ejecución adecuada del objeto del contrato, así mismo deben ser cargados por el supervisor oportunamente en la plataforma SECOP II.
q) Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Parágrafo primero. El incumplimiento del supervisor a sus funciones constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo segundo. Si se requiere el cambio de supervisor por cualquier razón, el ordenador del gasto lo realizará en cualquier momento sin necesidad del acuerdo con el CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe detallado del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

25. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, La Regional central - INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

26. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

Dra. YOLANDA ARIAS MOSQUERA
Atención y Tratamiento
Dirección Regional Central

Revisado por: Dra. Yolanda Arias Mosquera. Responsable Atención y Tratamiento Dirección Regional Central.
Elaborado por: Dg Gallon Lomelin Luz Esperanza. Atención Psicosocial / Atención Social Dirección Regional Central.
Fecha de elaboración: 18 – 03 – 2026.
Archivo: C:\Users\TYD13\Documents\

ANEXO No. 1

Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
REGIONAL CENTRAL INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-01 -2026 cuyo objeto es Contratar los servicios de fortalecimiento del proceso de Atención Social y Tratamiento Penitenciario a través del desarrollo de los programas psicosociales y su ejecución en los ERON según Resolución N° 000471 del 26 de enero de 2026.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso citado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta para y en caso de que sea aceptada nos comprometemos cumplir con todos nuestros ofrecimientos, dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones para tal efecto.
Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente SAMC-01 -2026.
b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
c) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____
d) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
e) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
f) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
g) Que la presente propuesta consta de _____ (folios) debidamente numerados.
h) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Además, manifestamos:
1. Que conocemos plenamente el riesgo que estamos asumiendo de la entidad y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar los seguros; en consecuencia, renunciamos a cualquier alegato posterior derivado de posible información incorrecta del tomador.
2. En la eventualidad de que nos sea adjudicada la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia, nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de la póliza respectiva, dentro del plazo máximo que fije la ENTIDAD, de conformidac con el pliego de condiciones.
3. Que aceptamos la forma de pago señalada en el respectivo numeral del Pliego de Condiciones.
4. Que nuestra compañía (o las que integran el consorcio o la unión temporal) cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el Decreto 191 de 1998.
Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono

ANEXO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberá diligenciar el siguiente formato con el objeto de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluidc Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

OFERENTE:	
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS	
NOMBRE DEL CLIENTE	

NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que la Dirección Regional Central INPEC, contacte al cliente para verificar la información

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

A través del presente documento declaro que cumplo con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los proveedores se obligan a realizar la capacitación, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y los estudios previos

Encuentros de familia	EPMSC LETICIA	35 PPL	Cada sesión tendrá una duración de dos horas y el encuentro tendrá una duración mínima de tres horas.
	CPMS YOPAL	35 PPL	
Jornada de Sensibilización	EPMSC LETICIA	100% PPL DE CADA ERON	Conceptualización y sensibilización sobre la prevención del suicidio, dirigida a la población privada de la libertad, teniendo en cuenta un enfoque diferencial e interseccional.
	CPMS RAMIRIQUI		
	CPMS UBATE		
	CPAMSMBOG		
	EPMSC CAQUEZA		
	CPMS FUSAGASUGA		
	CPMS YOPAL		
	CPMS MELGAR		
	CPMS ACACIAS		
	PMS HELICONIAS		
Inducción de ingreso al ERON	DIRECCION REGIONAL CENTRAL	**Realización y edición de un video institucional**, para la implementación de la Inducción al ERON a la PPL, con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON.	
Programa Cadena de Vida - CV	CPAMSMBOG	30 PPL	este programa se desarrollará las dos partes y cuatro módulos que componen el programa con 43 sesiones de dos horas de duración para un total de 86 horas
	CPMS YOPAL	30 PPL	
Programa Responsabilidad Integral con la Vida - RIV	CPAMSMBOG	30 PPL	Para este programa se deben realizar las 47 sesiones grupales de aproximadamente 2 horas, para un total de 94 horas de intervención
	CPMS YOPAL	30 PPL	
	CPAMSMBOG	30 PPL	Para este programa se deben realizar las 42 sesiones con

Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social - PIPAS	CPMS YOPAL	30 PPL	duración de dos horas, para un total de 84 horas de intervención correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa

Personal Mínimo requerido

Cant.	Rol	Perfil Profesional	Experiencia	Funciones
1	Director del Proyecto	Profesional en Ciencias Sociales, Humanas o Administración, con especialización en áreas relacionadas con la pedagogía.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado, en trabajo con población privada de la libertad. Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: **1.** Coordinación de proyectos con población privada de la libertad. **2.** Construcción o aplicación de programas para población privada de la libertad. **3.** Proyectos o cursos de Justicia Restaurativa o Mecanismos Alternativos de Gestión de Conflictos. El candidato o candidata debe cumplir obligatoriamente el numeral 1, 2 y 3. La experiencia sumada de todos los ítems, debe ser igual o superior a 3 años.	• Dirigir y coordinar las actividades propias del proyecto. • Liderar la articulación interinstitucional para el desarrollo del proyecto. • Establecer los lineamientos para la construcción de los temas de la capacitación. • Monitorear el cumplimiento de las actividades y del cronograma propuesto.
1	Profesional en psicología	Profesional en psicología con título de posgrado mínimo a nivel de especialización en psicología jurídica y/o forense.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado. Mínimo 3 años de experiencia específica en: **1.** Acompañamiento y/o atención a población vulnerable. **2.** Acciones para la construcción de paz y reconciliación. **3.** Procesos sociales y/o comunitarios. **4.** Docencia universitaria	• Coordinar las actividades para la construcción de los temas de capacitación. • Dar apoyo técnico en la ejecución de las actividades del proyecto. • Realizar capacitación de los temas

			5. Diseño y desarrollo de proyectos de investigación científica en el área psicosocial El candidato o candidata debe cumplir obligatoriamente los numerales 1 y 2 al menos uno de los otros dos numerales. La experiencia sumada de todos los ítems, debe ser igual o superior a 3 años.	definidos a la población privada de la libertad y a los servidores penitenciarios.
1	Profesional en Ciencias Sociales o Humanas	Profesional en Cienc as Sociales o Humanas	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado. Mínimo 3 años de experiencia específica en: **1.** Acciones para la construcción de paz y reconciliación. **2.** Atención y/o acompañamiento a personas y/o organizaciones sociales y comunitarias. **3.** Capacitación a población vulnerable. **4.** Diseño e implementación de proyectos sociales y/o comunitarios. El candidato o candidata debe cumplir obligatoriamente los numerales 1 y 2 al menos uno de los otros dos numerales. La experiencia sumada de todos los ítems, debe ser igual o superior a 3 años.	• Dar apoyo técnico en la ejecución de las actividades del proyecto. • Realizar capacitación de los temas definidos a la población privada de la libertad y a los servidores penitenciarios.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de estas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

_____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):

ANEXO No.4

APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Señores
REGIONAL CENTRAL INPEC
INPEC
REF: Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC 01-2026

El proponente que cumpla con la condición de que trata el numeral 5.1.2. literal C del presente Pliego de Condiciones, debe presentar un certificado con la siguiente información:

PROPONENTE: _____

(Nombre del representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (Nombre del Proponente), manifiesto en mi nombre y en nombre de (Nombre del Proponente) que lo servicios ofrecidos son (prestados por personas naturales o jurídicas nacionales o son servicios extranjero que incorporan servidos profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

Personal Ofrecido	Marque con una X
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___días (día) del mes de (mes) de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 5

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: _____
No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL ONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 6

MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	Específico	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
Descripción	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre	No presenta las garantías exigidas en los estudios previos y en la orden de aceptación o su presentación es tardía.	No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados en los tiempos establecidos	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos y el
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectar la ejecución o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos	No se cumpliría con el objetivo que persigue el presente proceso contractual, afectando directamente a los funcionarios y sus	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	No se cumpliría con el objeto del presente estudio y la invitación pública afectando la prestación del
Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	3	1
Valoración	2	2	2	4	2
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le	INPEC	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles proponentes lo	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que determinen solución	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas de los
Impacto Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1
Valoración	2	2	2	2	2
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la	NO	SI	SI	SI	NO
Responsable por implementar el	Jefe de la Dependencia	INPEC / Contratista	INPEC / Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	dic-26	N/A	A partir de la firma del acta de inicio	Desde el estudio previo	A partir de la firma del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el	dic-26	N/A	31 de diciembre de 2026	la liquidación del contrato	Diciembre de 2026
¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Garantizar La revisión exhaustiva de los documentos	Verificar que en la carpeta contractual reposen las pólizas exigidas, en las	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Verificación de las condiciones técnicas en todo momento
Periodicidad	Durante la elaboración de estudios previos y análisis del sector.	N/A	Mensual	En todo momento hasta la liquidación del contrato	En todo momento durante la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión					

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la REGIONAL CENTRAL INPEC adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la REGIONAL CENTRAL INPEC para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de

Menor Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGIONAL CENTRAL INPEC durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 8

Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal (Según sea el caso)

. , identificado con la C.C. No. de . , y vecino de , obrando en representación de la sociedad , domiciliada en la ciudad de . y . , identificado con la C.C. No. _____ de . , y vecino de , obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-01-2026 cuyo objeto es ".CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y SU EJECUCIÓN EN LOS ERON SEGÚN RESOLUCIÓN N° 000471 DEL 26 DE ENERO DE 2026".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2026 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 9

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

La Regional Central INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT _____ C.C. _____ Número _____

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ De _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ Código | | | | | | | Comercio ☐ Código | | | | | |

Servicios ☐ Código | | | | | | | Financiera ☐ Código | | | | | |

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina. Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato. Relación de Bancos que valida el SIIF.

BANCO DE BOGOTÁ.
BANCO POPULAR.

BANCAFE.
BANCO SANTANDER.
BANCOLOMBIA.
ABN AMBRO BANK
CITIBANK
LLOYDS TSB BANK
BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
BANCO GANADERO.
BANCO DE CRÉDITO.
BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
BANCO DE OCCIDENTE.
STANDARD CHARTERED.
BANCO CENTRAL.
BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
BANCO TEQUENDAMA.
BANCO CAJA SOCIAL.
BANCO SUPERIOR.
BANK BOSTON.
MEGABANCO.
BANCO DAVIVIENDA.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
C.A.V. LAS VILLAS.
C.A.V. GRANAHORRAR.
C.A.V. CONAVI.
C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRAN LOS DOCUMENTOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENETE SI ES PLURAR O UNION TEMPORAL A TRAVES DE SUS REPRESENTATES LEGALES.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 10

PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los factores de evaluación serán ponderados de la siguiente manera:

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de CIEN (100) Puntos que se aplicará a los siguientes criterios, así:

PRECIO	89 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 punto
PUNTOS TOTALES	**100 puntos**

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre C.C:

ANEXO 11

OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá adjuntar la propuesta económica tal cual la presento en la plataforma de SECOP II